



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Pliego regulador, compuesto de 18 páginas, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2021/265, de 29 de octubre.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

María Teresa Espinosa Sáenz

Juan Antonio Pérez Rodríguez.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL.

A.- OBJETO DEL CONTRATO.
- Suministro e instalación de vallado del encierro en la plaza San José de Calasanz de Buñuel. - Código CPV: 3492310 Vallado de seguridad. - Según Memoria Técnica Valorada de mayo de 2021, redactada por la arquitecta Lourdes Porquet Ferrer.
B.- TIPO DE CONTRATO.
Suministro. Arts. 29 y 218 y ss. Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP en adelante). Cláusula 2ª.
C.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
Procedimiento simplificado. Art. 80 LFC. Cláusula 2ª.
D.- TRAMITACIÓN.
Ordinaria .Art. 138 LFCP. Cláusula 2ª.
E.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO
- 20.659,32 €, IVA excluido (Veinte mil seiscientos cincuenta y nueve euros y treinta y dos céntimos de euro, excluido el IVA). - 24.997,78 €, IVA incluido. Cláusula 5ª.
F.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El plazo de ejecución máximo de entrega del suministro y su instalación, se estima en cuarenta y cinco días naturales , a partir de la fecha de firma del contrato. Cláusula 6ª.
G.- DIVISIÓN EN LOTES.
No se divide en lotes. Cláusula 4ª.
H.- GARANTÍAS.
4% del precio de adjudicación, excluido el IVA. Cláusula 16ª.
I.- PLAZO DE GARANTÍA.
Dos años. Cláusula 16ª.

J.- SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Cláusula 9ª.

K.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 22ª

L.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Navarra (PLENA), disponible en el enlace <https://plataformalictación.navarra.es>

M.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra. Cláusula 10ª.

O.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Cláusula 20ª.

P.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- 1.- Memoria explicativa del planteamiento de la actuación y su desarrollo: hasta 20 puntos.
- 2.- Plan de la actuación: hasta 5 puntos.
- 3.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- 4.- Oferta económica: hasta 60 puntos.
- 5.- Reducción del plazo máximo del suministro e instalación: 5 puntos.

Cláusula 11ª.

Q.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA.

Alcaldía y Secretaría del Ayuntamiento de Buñuel. Cláusula 3ª.

CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL.

1ª.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones, que han de regir en sus aspectos administrativos y económicos del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL.

Código CPV: 3492310 Vallado de seguridad.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones jurídicas, administrativas, económicas particulares, establecidas en este Pliego, y según la Memoria Técnica Valorada de mayo de 2021, redactada por la arquitecta Lourdes Porquet Ferrer; quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ellas.

2ª.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Contrato administrativo de suministro (art. 29 y 218 y ss. LFCP).

Procedimiento de adjudicación simplificado (Art. 80 LFCP).

Tramitación ordinaria del expediente. Art. 138 LFCP.

3ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El Órgano de contratación: Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel.

La Unidad Gestora: Secretaría del Ayuntamiento de Buñuel.

4ª.- LOTES.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico, debido a que según establece la normativa, todo ello a los efectos de lo señalado en el artículo 41 LFCP.

5ª.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

5.1. El valor estimado del contrato es de veinte mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos de euro (20.659,32 €), IVA excluido.

5.2. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de **veinte mil seiscientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos de euro (20.659,32 €), IVA excluido;** desestimándose las ofertas cuya cuantía económica sea superior a esa cifra.

5.3. La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación 1 33800 6330002 "Construcción de plaza de toros" del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Buñuel

2021 con una consignación de 40.000,00 €

5.4.- La ejecución de los trabajos se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

5.5.- El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5.6.- No cabe la revisión del precio de adjudicación del contrato, según el artículo 109 LFCP.

6ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución máximo de entrega del suministro y su instalación se estima en **cuarenta y cinco días naturales**, a partir de la fecha del contrato.

7ª.- ABONO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes, concordantes de la LFCP y en el presente Pliego.

Para el pago sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

8ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar, establecidas en el artículo 22 LFCP, y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación, que constituye el objeto del contrato.

Si se trata de personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones, que se especifican en el artículo 13 LFCP.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellos, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

9ª.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1.- Solvencia económica y financiera.

De acuerdo con el artículo 16 LFCP, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios.

- Declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos del contrato.

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2.- Solvencia técnica o profesional.

De acuerdo con el artículo 17 LFCP, la solvencia técnica o profesional para la ejecución del presente contrato se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales suministros, efectuados durante como máximo los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o el profesional para ejecutar el contrato

10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1.- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras, si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego, que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para

considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras)

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff,

tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente la inclusión en los sobre nº 1 y dos 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Los sobres deberán contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. Documentación administrativa.

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Solicitud para participar en la licitación, según el modelo del **Anexo I**, que se adjunta al presente pliego.

Deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según señala el artículo 55.5 LFCP.

2. Declaración responsable del licitador conforme al modelo del **Anexo II**, que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, que son las exigidas en el artículo 55 LFCP.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, **cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable** y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

Sobre número 2. Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

1. Memoria explicativa del planteamiento del suministro e instalación: desarrollo y materiales a maquinaria, herramientas y medios auxiliares a utilizar. Problemática, que pueda suscitar la ejecución de la actuación.

2. Plan de obra: Fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización.

3. Aspectos sociales de la oferta.

En este apartado se detallarán los aspectos de la oferta que puedan ser valorados atendiendo a lo dispuesto en el presente pliego como criterios sociales y medioambientales. En concreto, se aludirá a los siguientes extremos:

- Se valorará a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Socio-laboral y/o Centros Especiales de Empleo.

En la documentación habrá de especificarse este porcentaje.

- En su caso, compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

No se podrá incluir en este Sobre 2 referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III** del presente pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al precio base de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. En concreto, **además de la oferta económica se valorará la reducción del plazo máximo de ejecución de la obra.**

11^a.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Memoria explicativa del planteamiento del suministro y su instalación: hasta 20 puntos

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, su desarrollo y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria, herramientas y medios auxiliares a utilizar. Se tendrá en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la actuación.

2. Plan de la actuación: hasta 5 puntos.

- Se valorará con hasta 5 puntos el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la actuación. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores.

3. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

- Se valorará con hasta 5 puntos a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo. Se asignarán 2,5 puntos al licitante que ofrezca la subcontratación en, al menos, un 2,5 por 100 del precio de adjudicación, y así proporcionalmente hasta un máximo de 5 puntos para quien acredite al menos el 5 por ciento.

- Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización

y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. La valoración se efectuará en función del número de horas dedicadas a la acción, contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

4. Oferta económica: máximo 60 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando la puntuación más alta a la menor oferta presentada y al resto la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres inversa. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = \dots\dots\dots \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

5.- Reducción del plazo máximo del suministro y su instalación: hasta 5 puntos.

Medio punto (0,5) por día natural de reducción del plazo máximo de ejecución de la obra (45 días naturales).

12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Israel Jacoste Enciso, Concejel Delegado de Festejos y Juventud del Ayuntamiento de Buñuel.

Suplente: María Teresa Espinosa Sáenz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Buñuel

1º Vocal: Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor del Ayuntamiento de Buñuel.

Suplente: Esther Jiménez Pellejero, Interventora del Ayuntamiento de Ablitas.

2º. Vocal: Lourdes Porquet Ferrer, Arquitecta Municipal de Buñuel.

Suplente: Beatriz Clemos Blázquez, Arquitecto Técnico.

3º. Vocal: Soledad Chueca Rodríguez, Coordinadora de Deportes y Cultura del Ayuntamiento de Buñuel.

Suplente: D. Miguel Angel González Rodríguez, Encargado de la Brigada municipal de obras y servicios de Buñuel.

4º. Vocal-Secretario: Juan Antonio Pérez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Buñuel.

Suplente: Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas.

La Mesa podrá solicitar los informe técnicos que estime oportunos en los que basar la propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 3 días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de criterios.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas, siendo público el contenido de las mismas, y a la vista de los resultados dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13ª.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde que la unidad gestora del contrato comunique al licitador, a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, éste deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

A) Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

B) Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

C) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

D) Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado

documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos, exigidos en la Cláusula 9ª del presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Buñuel.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento y el trámite se seguirá con el siguiente licitador en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

14ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación, una vez haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15ª.- ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 LFCP, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra.

16ª.- GARANTIA.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía del suministro e instalación de **2 AÑOS**, y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

17ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 7 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales del acto de adjudicación, dispuesto en el artículo 101.2 apartado b) LFCP.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía citada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por alguno de los medios establecidos en el artículo 70 de la LFCP.

- Justificante de seguro y acreditativo del pago, que cubre los riesgos derivados del proceso de entrega e instalación del suministro con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato.

18ª.- OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 30 por 100 o más inferior al presupuesto base de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

19ª.- ACTO DE RECEPCIÓN FORMAL DEL SUMINISTRO Y SU INSTALACIÓN.

Concluida la entrega del suministro y su instalación, se formalizará en el acta correspondiente, a partir del cual comenzará el plazo de garantía de la actuación

20ª.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento el presente contrato se penalizará conforme al artículo 146 de la Ley foral de Contratos.

El incumplimiento del plazo de entrega e instalación del suministro se considerará incumplimiento grave y se penalizará conforme al art 146.3 de la L.F.C.

21ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Por la naturaleza y condiciones del contrato, se prohíbe la cesión y subcontratación.

22ª.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El régimen de modificación del mismo se somete a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la LFCP.

23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las generales, señaladas en el artículo 160 de la LFCP y las específicas para los contratos de suministro, establecidas en el artículo 224 de dicha Ley Foral.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme dispone el artículo 160.3 LFCP, resultando aplicable en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en los artículo 161 y 225 del mismo texto legal.

24ª - RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

25ª- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos, que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del Ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación o resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Buñuel en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días conforme a lo dispuesto en los artículos 124.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

26ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con

la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos dpd@bunuel.es.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

27ª.-CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....localidad.....
teléfonos....., fax.....en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

EXPONE:

- Que conociendo el Pliego, que rige **LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL** se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo y a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".

SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

En, a de de 2021

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES.

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Buñuel. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la Cláusula 26ª del Pliego de la contratación.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad
teléfonos fax....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

Enterado del Pliego de regulador, que ha de regir en la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 LFCP.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos, que resulten confidenciales.

En..... a..... de..... de 2020.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Buñuel. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la Cláusula 26ª del Pliego de la contratación.

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Don/Doña.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P....., localidad
teléfonos, fax....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

Enterado/a del Pliego de regulador, que ha de regir en LA **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLADO DEL ENCIERRO EN LA PLAZA SAN JOSÉ DE CALASANZ DE BUÑUEL**, comprometo a realizarlo de acuerdo por la oferta económica se hacen a continuación:

- **Oferta económica:**

.....(consignar en número y letra), sin IVA-.

- **Reducción el plazo máximo de ejecución de la obra:**..... (consignar en días naturales en número y letra)

En..... a.....de..... de 2021.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Buñuel. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la Cláusula nº 26ª del Pliego de la contratación.